ACEPTACIÓN OFERTA No. 033 DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. 041 de 2019"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION COLOMBIA

En mérito de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0942 del 28 de junio de 2013, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y,

CONSIDERANDO

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** ordenó la apertura del proceso de Mínima Cuantía No. 041 el 15 de agosto de 2019, a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de combustibles (Gasolina Corriente y ACPM diésel corriente) para el parque automotor y las plantas eléctricas asignados a la Regional Nariño de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en la sede localizada en el PCM de San Miguel.

Que existe una disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la presente adjudicación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41519 del 13 de mayo de 2019, el cual afecta el Rubro Presupuestal: A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

Que en cumplimiento de lo previsto en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, el día 28 de agosto de 2019, a las **15:00** P.M. se realizó la apertura del sobre correspondiente a la única oferta presentada en la plataforma del SECOP II, así:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	MARCO TULIO ORTEGA – ESTACION DE SERVICIO ANDINA LA HORMIGA Nit 5297659-6	$19.600.oo

Que mediante radicado 20196230019013 del 29 de agosto de 2019, la Subdirectora Administrativa y Financiera designó el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. 041 de 2019.

El Comité Evaluador designado, procedió a evaluar la única propuesta presentada por el **MARCO TULIO ORTEGA** – propietario del establecimiento de comercio **ESTACION DE SERVICIO ANDINA LA HORMIGA;** Nit. 5297659-6 determinando que la misma, cumple con las condiciones y especificaciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas en la invitación, según concepto de **CUMPLE** y **HABILITA** de acuerdo al radicado N° 20196210014293 de fecha 30 de agosto de 2019, suscrito por un profesional de la Oficina Asesora Jurídica, un profesional especializado y un funcionario de la Subdirección Administrativa y financiera, evaluación que hace parte del expediente y publicada en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el día 02 de septiembre de 2019, se publicó el informe de evaluación de la propuesta, en la plataforma SECOP II, para que se presentaran las observaciones y/o subsanaciones que se estimaran convenientes.

Que durante el traslado a los interesados en la publicación del informe de verificación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que la ordenadora del gasto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA** acogiendo la recomendación emitida por el Comité Evaluador,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 041 de 2019, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de combustibles (Gasolina Corriente y ACPM diésel corriente) para el parque automotor y las plantas eléctricas asignados a la Regional Nariño de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en la sede localizada en el PCM de San Miguel," al señor **MARCO TULIO ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.297.659 expedida en

ACEPTACIÓN OFERTA No. 033 DE 2019

Mocoa (Putumayo), propietario del establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO ANDINA LA HORMIGA;** con Nit. 5297659-6, por cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad.

El valor de la adjudicación es por la totalidad del presupuesto asignado toda vez de que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de los servicios, es decir por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor de la presente adjudicación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41519 del 13 de mayo de 2019, el cual afecta el Rubro Presupuestal: A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC..

ARTÍCULO SEGUNDO: - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es **hasta el 31 de Diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: - FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en desembolsos mensuales de conformidad con los vales efectivamente entregados, para ser canjeados por combustible emitidos en el mes inmediatamente anterior, sin que la suma de estos supere el presupuesto oficial de la Entidad.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la cuenta de cobro, acompañada de las facturas, y dando previo cumplimiento de los requisitos para el pago, que deben estar soportada con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

PARÁGRAFO 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

a. El contratista deberá entregar Informe de consumos de combustible durante el periodo respectivo.
b. Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrito por el supervisor del contrato.
c. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
d. Factura o cuenta de cobro respectiva.
e. Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza.
f. El contratista, a través del Representante Legal certificará para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único

Conmutador 5111150 • contratos@migracioncolombia.gov.co
Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454
@migracioncol • Migracion Col • migracioncol
www.migracioncolombia.gov.co

2

ISO 9001 icontec SC-CER574562
IQNet

ACEPTACIÓN OFERTA No. 033 DE 2019

Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17, 2.2.6.1.3.2, 2.2.6.1.3.7 y la Sección 5, para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen en los centros de suministro de combustible fósil, estén siendo gestionados de forma correcta.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del contrato pactado y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.**

ARTÍCULO CUARTO: - SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del señor **ANA MERCEDES FIGUEROA**, Coordinadora procesos Grupo de Apoyo – Regional Nariño – correo electrónico **ana.figueroa@migracioncolombia.gov.co**

ARTÍCULO QUINTO: GARANTIAS. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:
Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de Migración Colombia, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución, se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo para minimizar los riesgos la entidad realizará los pagos contra recibido a satisfacción de los bienes recibidos.

ARTÍCULO SEXTO: - Contra el presente acto de aceptación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente acto de aceptación, en la plataforma SECOP II en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.4240744&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO OCTAVO: - La presente Aceptación de Oferta rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 05 SEP 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARLEN RUBIANO AVELINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: José Clemente Gómez Romero– Profesional Grupo Contratos
Revisó: Luz Miriam Botero Serna– Coordinadora de Contratos
Guadalupe Arbelaez Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Conmutador 5111150 • contratos@migracioncolombia.gov.co
Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454
@migracioncol • Migracion Col • migracioncol
www.migracioncolombia.gov.co

3

ISO 9001 icontec SC-CER574562
IQNet